INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 74/2015

"SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA EL IPS"

CONTRATO N° 440/2015

DIVISERV S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 440/2015

CONTRATO PARA LA SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA DIVISERV S.A.---------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad N° 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 086-027/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, como Encargado Interino de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIVISERV S.A.**, con RUC Nº 80020475-1, domiciliada en la calle Andrade Nº 2546 c/ Emeterio Miranda (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Emilio Enrique GARCIA VERLANGIERI**, con Cédula de Identidad Nº 857.811, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 99, de fecha 13 de mayo del año 2011, pasada ante el/la Escribano/a Analia Doldan de Mateu, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**. e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato** para la "SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA EL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 106-019/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

DIVISERV S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ ACOSTA
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alberto Romero B
D.G.B.S.
Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11577/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.172.002.250 (Guaraníes un mil ciento setenta y dos millones dos mil doscientos cincuenta.), que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1974/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015. Cabe resaltar que el presente llamado es plurianual por un monto total de G. 4.688.009.000 (Guaranies cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones nueve mil), y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	250	30	1	99	1.172.002.250

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 298.974

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 74/15** "SUSCRIPCIÓN LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PARA EL IPS", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 097-023/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-019/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.417.491.240 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

DIVISERV S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	43233004-002	LICENCIA OFFICE : SUSCRIPCION DE LICENCIAS DE OFFICE	EVENTO	UNIDAD	1.450	USA	3.024.807	4.385.970.150
2	43233004-008	MICROSOFT VISIO: VISIO 2013	EVENTO	UNIDAD	5	USA	6.304.218	31.521.090
							G.	4.417.491.240

Monto Total Adjudicado Son: G. 4.417.491.240 (Guaranies cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

DIVISERV S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Gilberto Romero B. D.G.B.S. Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mirtha E. Valdez M. Abogado - Mat. N° 5 406 Dirección Jurídica

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de marzo de 2017, contados a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

Se emitirá una Orden de Servicio en un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del Contrato.
El proveedor deberá presentar un informe del estado de la suscripción en un plazo de 5 (cinco) días corridos posterior a la recepción de la Orden de Servicio.-

Inspecciones y Pruebas:

Lugar: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Edificio Caja Central del IPS – Constitución y Herrera (Asunción).-

La inspección se refiere a la revisión de la activación y beneficios de la suscripción durante el plazo establecido.

Se emitirá Acta de Conformidad N° 1, dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al informe del proveedor sobre el estado de la suscripción.-

Se emitirá Acta de Conformidad N° 2, dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al informe del proveedor sobre el estado de la suscripción al 01 de marzo de 2016.-

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
25% del monto total del contrato, con la presentación del Acta de Conformidad N° 1.
75% del monto total del contrato, con la presentación del Acta del Conformidad N° 2.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
6. Acta de Conformidad N° 1 y Acta de Conformidad N° 2, **según corresponda**, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante I.P.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.G.B.S.
Suministros Médicos

CONTRATISTA: DIVISERV S.A.
IMPORTE: Gs. 4.417.491.240

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Martha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5 406
Dirección Jurídica

el pago de sus compromisos con el IPS.-

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS **Nº** 313-002385.- **.Tipo de Cuenta Bancaria** Corriente.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será: hasta el 31 de marzo de 2017, contados a partir de la suscripción del contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión, seguirá aplicándose la multa.-

DIVISERV

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gilberto Romero
D.G.B.S.
Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado - Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes no entregados antes de la verificación del reajuste.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.C.P.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gilberto Romero B.
D.G.B.S.
Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. Nº 5 406
Dirección Jurídica

por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2015.-

POR LA CONTRATISTA
DIVISERV S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
PRESIDENTE
Miembro Consejo de Administración
Representante de IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gilberto Romero
D.G.B.S.
Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat N° 5 406
Direccion Juridica